



VALPARAÍSO, 25 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 302

La Cámara de Diputados, en sesión 125° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando que:

El día 18 de mayo de 2022 se llevó a cabo el Seminario “Hacia una minería más sostenible para la transición energética: los regímenes fiscales del litio en los países del Triángulo” organizado por la División de Recursos Naturales (DRN) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) (1).

En el evento se presentó el estudio “Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal de la minería del litio en la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile”, realizado en el marco del Programa de Cooperación Regional para la Gestión Sustentable de los Recursos Mineros en los Países Andinos (MinSus III), por su autor Michel Jorrat, y posteriormente se realizaron comentarios por representantes de los gobiernos de Argentina, Bolivia y Chile.

El mencionado estudio tiene como propósito “analizar la renta económica, el régimen fiscal, la estructura de ingresos tributarios y no tributarios y la transparencia en la apropiación, uso y distribución de los ingresos fiscales provenientes del sector de la minería del litio en Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia y Chile” (2).

En relación con la transparencia fiscal, se indica que ésta debe ser entendida como “la difusión pública de información clara, confiable, oportuna, periódica y pertinente sobre las cuentas fiscales de un gobierno”, por lo que “resulta fundamental para la credibilidad de la política fiscal y la buena gobernanza, e incentiva la participación de la sociedad civil en los procesos de elaboración de decisiones públicas. A su vez, la falta de transparencia puede derivar en corrupción, conflictos sociales y mayor desigualdad y pobreza” (3).

Teniendo a la vista dicho estándar, se estudió

SEÑORA MINISTRA DE MINERÍA



minuciosamente las acciones, mecanismos e iniciativas de transparencia de los ingresos fiscales en la minería del litio en Chile, lo que condujo a la conclusión de que en nuestro país “la principal traba es la norma de reserva contenida en el Código Tributario, que impide a la administración tributaria revelar la cuantía o fuente de las ganancias, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella. Siempre se ha entendido que ello se extiende a los impuestos pagados, pues a partir de ellos se puede derivar la cuantía de las ganancias. Sin embargo, la propia ley que creó el IEAM [Impuesto Específico a la Actividad Minera] estableció la obligación para las empresas gravadas con este impuesto de presentar sus estados financieros a la CMF [Comisión de Mercado Financiero], entidad que debe publicarlos. No obstante, esta obligación es sólo para las empresas que firmaron contratos de invariabilidad tributaria.

Es por ello que Albemarle no tiene la obligación de presentar estados financieros y todas las empresas que si lo hacen quedarán liberadas de la obligación una vez que se acabe la invariabilidad. Por otro lado, si bien la obligación de divulgar los estados financieros ha sido un gran avance en transparencia, es posible hacer mayores esfuerzos para estandarizar la información, procesarla y entregarla al público de forma más accesible y comprensible, al igual que como la CMF lo hace con los estados financieros de las entidades emisoras de valores de oferta pública. Así también, se debiera extender la obligación a todas las empresas extractivas, independientemente de la existencia de contratos de invariabilidad” (4).

Ante dicho diagnóstico se recomienda en el mismo estudio que Chile evalúe la posibilidad de adherirse a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), con la finalidad de “sistematizar toda esta información en un único instrumento, que además es sometido a una evaluación independiente”, lo cual constituye “un aporte enorme a la transparencia y permite poner toda la información relevante a disposición de público general, de una manera ordenada y comprensible” (5).

Si bien el estudio mencionado se enfocaba en la minería del litio, el estándar EITI “ofrece un marco regulatorio y un proceso para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en los sectores del petróleo, gas y minería. Es un documento vivo y con características únicas, moldeado por los 52 países que lo implementan. Cada reiteración del Estándar se ha valido de prácticas surgidas a nivel nacional e internacional a fin de abordar tanto las partes opacas del sector como las cada vez más sofisticadas formas de corrupción” (6). Así las cosas, “puede ser considerado un ejemplo de buenas prácticas en cuanto a transparencia en la explotación de recursos mineros. Este estándar requiere información a lo largo de la cadena de valor de la industria extractiva, desde el punto de extracción, hasta la distribución de los ingresos a través del gobierno, y cómo beneficia al público. Esto incluye la forma en que se asignan y registran las licencias y los contratos, quiénes son los propietarios beneficiarios de esas operaciones, cuáles son las disposiciones fiscales y jurídicas, cuánto se produce, cuánto se



paga, dónde se asignan esos ingresos y cuál es la contribución a la economía, incluido el empleo” (7).

“Un país que tenga la intención de implementar el EITI debe tomar una serie de medidas antes de presentar su candidatura al EITI. Estos pasos están relacionados con el compromiso del gobierno, la participación de las empresas, la participación de la sociedad civil, el establecimiento de un grupo multipartícipe y la definición del plan de trabajo del EITI” (8). A continuación, se presenta un resumen de los Requisitos mínimos de Transparencia del Estándar EITI que deben cumplir los países que implementan el EITI y que son necesarios para que su desempeño sea considerado satisfactorio, en cada una de las cinco actividades de la cadena de valor que considera la metodología:

1.Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias

a) Marco legal e institucional

i.Divulgar una descripción del marco legal y el régimen fiscal de las industrias extractivas.

ii.Divulgar las reformas que el Gobierno esté llevando a cabo.

b) Otorgamiento de licencias

i.Hacer públicos todos los contratos y licencias que establezcan las condiciones para la explotación de petróleo, gas y minerales.

ii.Documentar la política del gobierno sobre la divulgación de contratos y licencias que rigen la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales.

c)Beneficios reales: Mantener un registro accesible al público de los beneficiarios reales de las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en la actividad extractiva, incluyendo la identidad de sus beneficiarios reales, el grado de participación en la titularidad, así como información sobre cómo se ejerce la titularidad o el control.

d)Participación estatal



i.Divulgar una explicación de las normas y prácticas existentes con respecto a la relación financiera entre el gobierno y las empresas de titularidad estatal.

ii.Divulgar Información del gobierno y de las empresas de titularidad estatal acerca del grado en que sean beneficiarios reales de las empresas mineras, petroleras y gasíferas que operen en el sector del petróleo, el gas y la minería.

2. Exploración y producción

Exploración: Divulgar un resumen general de las industrias extractivas, incluyendo actividades de exploración significativas.

a)Producción: Divulgar los datos de producción para el año fiscal abarcado por el Informe EITI, incluidos los volúmenes totales de producción y el valor de la producción por producto básico y, cuando corresponda, por estado/región.

b)Exportación: Divulgar los volúmenes totales de exportación y el valor de las exportaciones por producto básico y, cuando corresponda, por estado/región correspondiente al año fiscal abarcado por el Informe EITI.

3. Recaudación de ingresos

a)Divulgación exhaustiva de los impuestos y de los ingresos

i.Proporcionar una reconciliación exhaustiva de los ingresos registrados por el gobierno y los pagos informados por las empresas, incluyendo los pagos hechos y recibidos por las empresas de titularidad estatal, para cada uno de los impuestos, derechos o beneficios que se consideren relevantes.

ii.Proporcionar información sobre los ingresos totales recibidos de cada uno de los flujos de ingresos relevantes (impuestos, derechos o beneficios).

b)Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie: Declarar los volúmenes vendidos y los



ingresos recibidos, desglosados por comprador individual y según el tipo de producto, precio, mercado y volumen de ventas.

c)Acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque: Si existen acuerdos significativos, se deberá proporcionar el mismo nivel de detalles y de transparencia que en la divulgación y conciliación de otros pagos y flujos de ingresos.

d)Ingresos por transporte: En los casos en que los ingresos por el transporte de petróleo, gas y minerales sean significativos, el gobierno y las empresas de titularidad estatal deben revelar los ingresos recibidos, desglosados de forma similar a la divulgación de información sobre otros pagos y flujos de ingreso.

e)Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal: Divulgarlos pagos significativos a las empresas de titularidad estatal por las empresas petroleras, gasíferas y mineras, así como las transferencias entre las empresas de titularidad estatal y otros organismos del gobierno.

f)Pagos subnacionales: Si los pagos directos de las empresas a las entidades gubernamentales subnacionales son significativos, divulgar y conciliar los pagos.

g)Grado de desglose: Se requiere que los datos se presenten por empresa, por entidad del gobierno y por flujo de ingresos individuales. Se requiere la divulgación de información por proyectos, siempre y cuando sea acorde con las normas de la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC).

h)Oportunidad y calidad de los datos

Evaluar si los pagos e ingresos están sujetos a una auditoría independiente fiable, en la que se apliquen las normas internacionales de auditoría.

i.La información se deberá publicar con no más de dos años de desfase.

ii.Los pagos e ingresos deben ser cotejados por un administrador independiente creíble, aplicando las normas internacionales de auditoría, y que el administrador exponga su opinión sobre la conciliación,



incluidas las discrepancias que pudiese haber.

4. Distribución de los ingresos

a) Distribución de los ingresos de las industrias extractivas: divulgar una descripción de la distribución de los ingresos obtenidos de las industrias extractivas, indicando cuáles están registrados en el presupuesto nacional y, respecto de los que no están, explicar su asignación.

b) Transferencias subnacionales: Divulgar las transferencias materiales y la fórmula mediante la cual se hace el reparto de los ingresos, si existe, así como toda discrepancia entre la cantidad de la transferencia calculada según la fórmula de reparto de ingresos y la cantidad que efectivamente se transfiriese entre el gobierno central y cada organismo subnacional en cuestión.

c) Gestión de los ingresos y de los gastos: Divulgar una descripción de todos los ingresos obtenidos de las industrias extractivas que estén reservados para programas o regiones geográficas específicas; una descripción de los procesos de presupuesto y auditoría del país, así como enlaces a la información a disposición del público en materia de presupuesto, gastos e informes de auditoría.

5. Gasto social y económico

a) Gastos sociales de las empresas extractivas: En los casos en que las empresas deban hacer gastos sociales significativos por mandato de ley o por contrato con el gobierno que rige la inversión extractiva, los países implementadores deben declarar y cotejar dichas transacciones.

b) Gastos cuasi-fiscales: Divulgar información de las empresas de titularidad estatal sobre sus gastos cuasi-fiscales, incluyendo los acuerdos por los cuales estas empresas asumen gastos sociales como los pagos por servicios sociales, infraestructura pública, subvenciones a los combustibles, servicio de la deuda nacional, etc., fuera del proceso presupuestario nacional.

c) La contribución del sector extractivo a la economía: Divulgar, cuando esté disponible, la siguiente información:



i.El tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del PIB, así como una estimación de la actividad del sector extractivo informal, incluida, entre otras, la minería en pequeña escala y artesanal.

ii.El total de los ingresos del gobierno que generan las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos totales del gobierno

iii.Las exportaciones que provienen de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje de las exportaciones totales.

iiii.El empleo en las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del empleo total.

iiiii.Las regiones/zonas clave donde se concentre la producción.

El Consejo EITI -grupo multipartícipe conformado por 20 representantes de

países implementadores, de países que apoyan al EITI, organizaciones de la sociedad civil, inversionistas institucionales y de la industria- es el encargado de supervisar y validar la implementación del EITI, en el cual evalúan el cumplimiento de cada requisito⁹. “La Validación es una característica fundamental del proceso EITI. Sirve para evaluar el desempeño y promover el diálogo y el aprendizaje a nivel nacional. También salvaguarda la integridad del EITI, pues somete a los países implementadores al mismo estándar mundial. Su propósito es ofrecer a todas las partes interesadas una evaluación independiente acerca de si la implementación del EITI en un país se hace en línea con las disposiciones del Estándar EITI. Adicionalmente, el Informe de Validación procura identificar el impacto del EITI en el país que está siendo validado, la implementación de actividades sugeridas por el Estándar EITI, las lecciones aprendidas en la implementación del EITI, así como cualquier otra cuestión que hayan expresado las partes interesadas y recomendaciones para la implementación del EITI en el futuro” (10).

El año 2015, el actual Ministro de Agricultura don Esteban Valenzuela Van Treek publicó un artículo solicitando a la ex Ministra de Minería, doña Aurora Williams que nuestro país “dé muestras de coherencia y sepamos algo tan básico como quién, cuánto y dónde pagan nuestras mineras” indicando que el EITI “favorece la buena gobernabilidad y



rendición de cuentas en los países en que las industrias extractivas son clave: minería, petróleo/gas, así como eventualmente pesqueros y forestales. Los países primario-exportadores son especialmente sensibles a esta realidad, ya que, en su economía poco diversificada, el peso en la recaudación fiscal de los impuestos a dichos sectores es esencial [...]” (11)

El año 2017, en el foro “Transparencia de la industria extractiva ¿Nos estamos quedando atrás?” organizado por Espacio Público, el sector minero se abrió a la opción de adherir a Chile a la iniciativa, con las posturas favorables del ex presidente del directorio de Codelco, don Óscar Landerretche y del ex presidente del Consejo Minero, don Joaquín Villarino (12).

El año 2021 durante el seminario «Institucionalidad de la minería chilena en el contexto internacional» organizado por el Centro de Estudios del Cobre y la Minería (CESCO), don James Otto, un destacado abogado tributario del sector minero, también recomendó que Chile se uniera al estándar EITI sobre transparencia en la explotación de recursos mineros. Esto basado en que estándar EITI “permite la recolección de información a lo largo de la cadena de valor de la industria extractiva desde el punto de extracción, hasta cómo los ingresos pasan por el gobierno y cómo benefician al público” (13).

Por último, el año 2022 en el seminario “Hacia una minería más sostenible para la transición energética: los regímenes fiscales del litio en los países del Triángulo”, el invitado en representación de Chile, don Mauricio González Solís, Asesor del Ministerio de Minería de Chile, comprometió al Gobierno a estudiar y explorar esta iniciativa, ante las conclusiones sobre transparencia fiscal del estudio “Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal de la minería del litio en la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile”.

Adherir a Chile a la iniciativa, con las posturas favorables del ex presidente del directorio de Codelco, don Óscar Landerretche y del ex presidente del Consejo Minero, don Joaquín Villarino (12).

El año 2021 durante el seminario «Institucionalidad de la minería chilena en el contexto internacional» organizado por el Centro de Estudios del Cobre y la Minería (CESCO), don James Otto, un destacado abogado tributario del sector minero, también recomendó que Chile se uniera al estándar EITI sobre transparencia en la explotación de recursos mineros. Esto basado en que estándar EITI “permite la recolección de información a lo largo de la cadena de valor de la industria extractiva desde el punto de extracción, hasta cómo los ingresos pasan por el gobierno y cómo benefician al público” (13).



Por último, el año 2022 en el seminario “Hacia una minería más sostenible para la transición energética: los regímenes fiscales del litio en los países del Triángulo”, el invitado en representación de Chile, don Mauricio González Solís, Asesor del Ministerio de Minería de Chile, comprometió al Gobierno a estudiar y explorar esta iniciativa, ante las conclusiones sobre transparencia fiscal del el estudio “Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal de la minería del litio en la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile”.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República y a la Ministra de Minería la implementación del Estándar EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) con la finalidad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los sectores extractivos nacionales.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Para más información: <https://www.cepal.org/es/notas/cepal-analizo-regimenes-fiscales-la-renta-economica-litio-argentina-bolivia-chile>
- 2) JORRAT, M. (2022). Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal de la minería del litio en la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47807/S2100999 es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47807/S2100999_es.pdf)
- 3) JORRAT, M. (2022).
- 4) JORRAT, M. (2022).
- 5) JORRAT, M. (2022).
- 6) EITI (2019). El estándar EITI 2019: el estándar global para la buena gobernanza del petróleo, gas y recursos naturales. https://eitiec.org/uploads/content/2021/08/file_1629167555_1629167563.pdf
- 7) JORRAT, M. (2022).
- 8) EITI (2019).
- 9) Para más información: <https://eiti.org/es/consejo-del-eiti>
- 10) EITI (2019).
- 11) <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2015/11/02/por-que-chile-no-transparenta-los-impuestos-mineros/>
- 12) <https://espaciopublico.cl/sector-minero-se-abre-a-opcion-de-adherir-a-chile-a-la-iniciativa-de-transparencia-de-la-industria-extractiva-eiti/>
- 13) <https://www.ciperchile.cl/2021/05/22/el-royalty-minero-acabara-con-la-inversion-ii/>